



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2398

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 15-06-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 695 (20-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente **ANDREA CATALINA ACOSTA** (Legajo N° 29992/1) dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, por la décima falta sin justificar en que incurrió (11 de febrero de 2.016), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108° inc. b) de la Ley 14.656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección la Función Pública.
Sbh

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 847 (11-04-2017) Expte. 527-4-2015 Alc. 19 Cpo. 1

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco con 22/100 (\$ 25.945,22.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Noviembre de 2016; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 19.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 987 (28-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, desde el 23 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2017, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente **PATRICIA MABEL KENNY** (Legajo N° 30218/1 – ORDENANZA I – C.F. 7-06-00-03) dependiente de la División Mesa General de Entradas (U.E. 2-18-0-1-2-02), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mac./mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1014 (28-04-2017) Expte. 2123-4-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 06/17 para la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES”, con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 17.304.991,85), cuya apertura se realizará el día27-06-2017..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 29/57 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/peb

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1035 (28-04-2017) Expte. 2368-6-1992 Alc. 26

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Cerrito N° 1.865 de la ciudad de Mar del Plata cuya nomenclatura catastral es: CIRC. VI – SECC. H - MZ.47-U – PARC. 12, propiedad de la Señora Mariela Clelia Ferraro -DNI N° 23.224.787- que se formalizará con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156°, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del **JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 “Benito Lynch”** del Barrio Cerrito y San Salvador.

ARTÍCULO 3°.- El término de la locación autorizada por el artículo 1° será de dos (2) años, contados a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el 01 de mayo de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como precio total de la locación, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$343.200.-), conforme las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del citado contrato que indica el siguiente prorrateo: Pesos Trece Mil (\$13.000.-) mensuales para los primeros doce (12) meses y Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600.-) mensuales para los siguientes doce (12) meses.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2017 que sigue: Fin/Fun 3-4-2; Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe : \$ 104.000.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de la autorización prevista en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

CROVETTO

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I 1035/17
CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**, representada en este acto por e la Sra. Secretaria de Educación, Ana María Crovetto -DNI 11.351.886--, con domicilio legal en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante **“LA LOCATARIA”**, por una parte, y la Señora Mariela Clelia Ferraro -D.N.I. N° 23.224.787- con domicilio en calle Gascon N° 1436 Piso 4 Depto. 8 de la misma localidad, en adelante **“LA LOCADORA”**, por la otra parte, acuerdan celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.-----

PRIMERA.- LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y esta acepta, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Cerrito N° 1.865, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: CIRC. VI - SEC. H - MZ.47U - PARC. 12 - con destino al funcionamiento del **JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 “Benito Lynch”** del Barrio Cerrito y San Salvador.-----

SEGUNDA.- El plazo de locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 02 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el día 01 de mayo de 2019. Las partes acuerdan la opción de prórroga contractual sobre el inmueble locado por el lapso de dos (2) años a favor de LA LOCATARIA por el importe mensual a convenir, debiendo ésta comunicar tal circunstancia a LA LOCADORA por medio fehaciente con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente contrato. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo notificar al respecto a LA LOCADORA en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación.-----

TERCERA.- LA LOCATARIA podrá, transcurridos los seis primeros meses de la vigencia de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la LOCADORA con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos de la fecha en que se reintegrará lo arrendado.---

CUARTA.- Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) mensuales por el período comprendido entre el 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2018, y de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600) para el período comprendido entre el 02 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2019, pagaderos por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes.-----

QUINTA.- LA LOCATARIA podrá, con el consentimiento expreso de la LOCADORA, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. Dichas mejoras y/o modificaciones quedarán a la finalización del contrato en beneficio del propietario del inmueble locado.---

SEXTA.- Las partes convienen expresamente que serán a cargo de la LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, agua corriente y teléfono correspondiente al período locativo pactado. En cambio, serán a cargo de la LOCADORA los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.----

SÉPTIMA.- LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo las mejoras y/o modificaciones efectuadas de conformidad a lo pactado en la cláusula quinta y los deterioros normales ocasionados por el uso y el transcurso del tiempo.-----

OCTAVA.- La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

NOVENA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.-----

DÉCIMA.- Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes dedel año 2017.--

DECRETO N° 1111 (08-05-2017) Expte. 13379-9-13 Cpo. 5

ARTICULO 1°.- Rescindese, por las razones expuestas en el exordio de la presente, el Contrato suscripto en fecha 29 de mayo de 2014, entre esta Comuna y la UTE CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. – TECMA S.A. para la Obra: “NUEVO CENTRO CIVICO”, que tramitara por Expediente 13379-9-2013.

ARTICULO 2°.- Apruébase el modelo de Acta a suscribir entre las partes a los fines de perfeccionar la rescisión contractual mencionada, el que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase la devolución de los depósitos de garantía constituidos por la Empresa oportunamente, según Recibo N° 5555 Resguardo N° 5555 de fecha 06 de mayo de 2014 obrante a fs. 1763.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del EMSUR y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas, a los fines de su notificación a la Empresa Concesionaria.. Asimismo tomen conocimiento y hágase llegar copias del

presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría Municipal, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y Contaduría y Tesorería del EMSUR, las dos últimas a los fines de producir informe con respecto a la devolución de los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo 3°.

LEITAO DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 1116 (08-05-2017) Expte. 11595-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200,00) en concepto de pago de la franquicia a favor de Nación Seguros S.A., a consecuencia del siniestro acaecido con fecha 21/07/2016.-

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a: Inc.3, PPal.8, Pcial.4, SubPcial.0, Prog.01, Proy. 03, Obr.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme lo establecido en la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia del presente, dándose intervención a la Dirección Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal y las Direcciones de la Función Pública y de Sumarios. mjm.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1117 (08-05-2017) Expte. 16623-4-13 Alc. 12 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continúase la “Contratación del servicio de Vigilancia y Custodia”, Licitación Pública N° 19/13 Segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Contratación del servicio de vigilancia y custodia Centro de Especialidades Médicas y Ambulatorias (CEMA)

Total de horas por todo el período: 3.413

Costo por hora y por vigilador: \$53,50.-

Período de la continuidad: desde la fecha de finalización de la prórroga y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 182.595,50).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1119 (08-05-2017) Expte. 6071-8-15 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continúase con el “Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica”, Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

LIEFRINK & MARX SA:

Detalle del servicio: Alquiler de central telefónica – Descripción alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en distintas dependencias municipales. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones.

Importe mensual \$155.000,00. Total por 2 meses = \$310.000,00.-

Período: desde la finalización de la contratación original y por el término de sesenta (60) días corridos.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1120 (08-05-2017) Expte. 12353-5-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/16 para la “Contratación del Servicio de Transporte de Escolares y de Personas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Enero de 2017 a las 10:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el Decreto N° 2646/16 en su Artículo 3°, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.”

ARTÍCULO 3°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 29 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Recházase la impugnación presentada a fojas 215 por la firma Donati, Luis Ariel a la propuesta presentada por la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio; y la propuesta presentada por la firma Fernández, Osvaldo Raúl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Desestímase la propuesta presentada por la firma Kovacs; Vilma, y la propuesta presentada por la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio (para los Pedidos de Cotización N° 1254 y N° 1255), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 6°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas Bacchiocchi, Leandro Natalio (para los Pedidos de Cotización N° 1253 y 1256) y la propuesta presentada por la firma Donati, Luis Ariel (para los Pedidos de Cotización N° 1253, N° 1254 y N° 1255).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Pedido de Cotización N° 1253/16 (Solicitud de Pedido N° 1091/16, 201/17) – División Casa de Admisión y Eval. Arenaza

12 Abonos mensuales – Transporte de personas - Contratación de un vehículo para el traslado de veinte (20) jóvenes y/o niños, acompañados por adulto. De lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad, y para recreaciones y trámites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30 horas. Recreación de sábados y feriados de 15:30 a 19:30 horas. Recorrido aproximado diario de 100 kilómetros. Marca: Mercedes Benz. Patente: GFK073.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$40.000.- por mes x 12 meses = \$480.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-)

ARTÍCULO 8°.- Efectúese un Segundo Llamado para los Pedidos de Cotización N° 1254/16 (Solicitud de Pedido N° 1092/16; 202/17), Pedido de Cotización N° 1255/16 (Solicitud de Pedido N° 1113/16; 337/17) y Pedido de Cotización N° 1256/16 (Solicitud de Pedido N° 1257/16; 338/17).

ARTÍCULO 9°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: \$48.000.-

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- DONATI, LUIS ARIEL, recibo N° 9162 resguardo N° 9162.

- KOVACS VILMA INÉS, recibo N° 9169 resguardo N° 9169.

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO, recibo N° 9165 resguardo N° 9165.

ARTÍCULO 12°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 13°.- Llámase a Licitación Pública N° 23/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de escolares y de personas”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL (\$2.010.000.-) cuya apertura se realizará el día26-06-2017..... a las10..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 14°.- Las firmas cuyas propuestas se constituyeron en única oferta para el primer llamado podrán requerir que se les considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 15°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1121 (08-05-2017) Expte. 6000-8-15 Alc. 2 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria obrante a fojas 93 presentado por la firma GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN contra el Decreto N° 780/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- La firma recurrente tendrá a partir de la notificación del presente, cuarenta y ocho (48) hs. para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1137 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2.017, la renuncia presentada por el agente **DANIEL ALBERTO GARCÉS** (Legajo N° 12769/1 - D.N.I. N° 12.782.457) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-71-02 – 50 horas semanales - N° de Orden 5330), en la Dirección Bibliotecas – U.E 13-00-0-1-0-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1145 (15-05-2017) Expte. 4630-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Gral. Pueyrredon, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A., hasta el importe autorizado de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

Vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: en las propias unidades y en la forma que tiene para ordenar el suministro la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria.

1.2. Los precios vigentes base al 12/04/17 por litro son: \$ 20,51 para nafta Super XXI, \$ 17,31 Diesel 500, \$ 22,61 para nafta Infinia, y \$ 20,44 para Infinia Diesel.

ARTÍCULO 2º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1146 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 688/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- *Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter de temporarios mensualizados en la Dirección de Cementerios del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo de: PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - (C. F. 07-01-66 -01) - módulo 36 horas semanales:*

- *CANSECO MENGHI, John Julián - Legajo N° 33216- D.N.I. N° 36.402.090 - N° de Orden S 0324.-*
- *RIOS, Falconieri Gabriel - Legajo N° 33217 - D.N.I. N° 34.473.822 - N° de Orden S 0626.-*
- *BRETILLOT, Luciano José - Legajo N° 33218 - D.N.I. N° 29.909.965 - N° de Orden S 1064.-*
- *SEOANE, Christian Gabriel - Legajo N° 33219 - D.N.I. N° 23.179.225 - N° de Orden S 1076.-*
- *ORTIZ, Cristian Fernando - Legajo N° 33220 - D.N.I. N° 33.188.866 - N° de Orden S 1098.-*
- *GOMEZ, Gabriel Aureliano - Legajo N° 33221- D.N.I. N° 24.251.760 - N° de Orden S 1099.-*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1149 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29690/68 – M.I. N° 26.900.470) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en FISICA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Inc. c) del Artículo 1º del Decreto N° 974/17, dejándose constancia que la designación de la agente **VERONICA AYELEN CANNIZZO** (Legajo N° 29151/71) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1150 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”

- **MARIANO MUCHICO** (Legajo N° 29815/51) de la asignatura SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 20 de marzo de 2017.
- **NORA LUISA MANZANO** (Legajo N° 29775/51) de la asignatura IMPUESTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 22 de marzo de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-3-10 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 8 “María Auxiliadora”

- **JAVIER ARTURO TRAVERSO** (Legajo N° 29007/55) PELUQUERO UNISEX con ONCE (11) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-11-01), a partir del 20 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- Rectifícanse los Incisos a) y b) del Decreto N° 1085/17, dejándose constancia que la designación de la agente **NANCY MARIEL CUELLAR** (Legajo N° 32504/52) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216** (U.E. 08-00-0-2-5-16) y la agente **MARIA VICTORIA GALPARSORO** (Legajo N° 32757/51) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217** (U.E. 08-00-0-2-5-17) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1151 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA DE LOS ANGELES MANDAGARAN** (Legajo N° 12157/75 – M.I. N° 16.226.493) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Inc. a) del Artículo 1° del Decreto N° 1046/17, dejándose constancia que la designación de la agente **NATALIA KARIN YENNI** (Legajo N° 29633) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04) es en el dígito **65** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1152 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa. **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32928/52 – M.I. N° 32.126.747) OFICIOS ARTESANALES MARROQUINERIA con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01) a partir del 16 de marzo de 2017.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- **TERESA GARCIA BERRO** (Legajo N° 32807/51 – M.I. N° 17.751.012) de la asignatura: APTO FONAUDILOGICO con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1153 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **RAFAEL ALBERTO ACACIO** (Legajo N° 31459/52 - M.I. N° 24.734.508), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL** con SEIS (6) hs. cátedra semanales en CARPINTERIA METALICA Y CERRAMIENTO DE ALUMINIO (C.F. 9-81-06-01) , con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 "Don Bosco" (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mpa.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1154 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CLAUDIA INÉS RODRIGUEZ** (Legajo N° 17742/1 - JEFE DE DIVISIÓN - C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 3020) :

DE: U.E. 08-02-1-0-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 - Programático: 01-00-00 - UER: 10 - Fin/Fun. 3-4-1 - DIVISION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

A: U.E. 02-05-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 40-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1157 (15-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse los Artículos 2º de los Decretos consignados en el Anexo I del presente decreto, dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir de las fechas allí indicadas, de la suma de pesos que para cada uno se indica y a los valores vigentes referidos, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícanse las cláusulas primeras de los convenios suscriptos con los agentes consignados en el Anexo I del presente decreto, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de pesos que para cada agente se detalla en el Anexo I del presente decreto, a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-03-00 - Inc. 6 - P.P. 2 - P.p. 1 - P. Sp. 0 - Ap. 0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

ARROYO

El mismo se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 1158 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que para cada uno se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para la Escuela de Danzas: Programático 26-00-00 - Fin./Func. 3-4-3 - para la Dirección de Educación: Programático 01-00-00 - Fin./Func. 3-4-1 - para la Secretaría de Educación: Programático 43-00-00 - Fin./Func. 3-4-1 - para las Escuelas Municipales de

Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - Fin./Func. 3-4-2 - para suplencias docentes: P.P. 2 - Pp. 2 - Pp. 1 - Ap. 12 – para designaciones: P.P. 1 - Pp. 3 - Pp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

SCHROEDER

ARROYO

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	U.E.	DESDE
20880/59	DE GREGORIO, VILMA EVA	09-86-02-01	80002315	12/01/2017
30464/54	PEÑALVA, MARIA ALBA	09-86-02-01	80002315	21/02/2017
32937/50	PAGANI, DANIELA CLAUDIA	09-86-05-01	80000000	01/01/2017
32937/51	PAGANI, DANIELA CLAUDIA	09-81-20-01	80000000	01/01/2017
25849/52	ZEMEL, MARTIN GASTON ESTEBAN	09-86-10-01	80002000	01/01/2017
28299/64	BERARDI, ROMINA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002506	06/03/2017
17217/61	FERNANDEZ, MARIA ROSA	09-84-04-04	80002504	06/03/2017
22551/52	BIEGUN, GRACIELA ISABEL	09-84-02-04	80002509	06/03/2017
18117/59	CAMARGO, NELIDA ALICIA	09-84-04-04	80002510	06/03/2017
20776/65	CECADA, ANDREA	09-84-04-04	80002510	06/03/2017
25036/60	LACAZE, MARIA ALEJANDRA	09-84-04-04	80002506	06/03/2017
25036/57	LACAZE, MARIA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002514	06/03/2017
25036/55	LACAZE, MARIA ALEJANDRA	09-84-04-04	80002504	06/03/2017
24648/79	LOOKUP, SOLANGE	09-84-02-04	80002504	06/03/2017
22211/82	PUCHETA, NATACHA VIVIANA	09-84-02-04	80002313	06/03/2017
18572/52	URQUIJO, MARIA FERNANDA	09-84-03-04	80002508	06/03/2017
25159/75	IRIART, FLORENCIA	09-84-02-04	80002506	13/02/2017
31983/53	LOZUPONE, DANIELA ROMINA	09-84-03-04	80002506	13/02/2017
21882/87	PAGLILLA, FRANKLIN PASCUAL	09-84-02-04	80002506	13/02/2017
32623/54	BONILLA, JESSICA NATACHA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
28171/65	BRAVO, MARIA VIRGINIA	09-84-04-04	80002505	13/02/2017
32808/54	DEL POZO, ANGEL SANTIAGO	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
28193/65	EPSTEIN, ROMINA EUGENIA	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
28907/67	GARCIA, ANDREA VERONICA	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
25159/74	IRIART, FLORENCIA	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
30829/55	LANDABURU, YAMILA LUCRECIA	09-84-03-04	80002504	13/02/2017
31911/56	LLARIAS, MARIANO OSCAR	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
32262/59	MAYA, MARIO ALEJANDRO	09-84-04-04	80002505	13/02/2017
32864/51	MONTERO, PATRICIA NATALIA	09-84-03-04	80002504	13/02/2017
31569/61	ODDONE, LUCIANA	09-84-03-04	80002505	13/02/2017
31041/53	PAGLIARDINI, PAULA VERONICA	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
32852/58	PEREZ, PATRICIA NATALIA	09-84-02-04	80002502	13/02/2017
33009/52	RAMPOLDI AGUILAR, NESTOR ADRIAN	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
31651/55	RIZZARDI, CARLOS ALBERTO	09-84-05-04	80002504	13/02/2017
31555/57	SIMONI, ROMINA PAOLA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
33016/51	VACCARONI, MARIA AGUSTINA	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
30427/58	VILTE, CAROLINA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002505	13/02/2017
27709/61	BALDINI VALDIVIEZO, LUCIANA	09-84-04-04	80002505	13/02/2017
28330/62	BECKEL, OLGA CRISTINA	09-84-02-04	80002501	13/02/2017
30221/53	CATALANO, MARIA AGUSTINA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
29993/68	CATTANEO, LAURA VANESA	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
25081/75	DE ANGELI, ALEJANDRO MARCELO	09-84-08-04	80002505	13/02/2017
32753/51	DEL CASTELLO, PABLO ANDRES	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
31702/64	DELMONTE, SABRINA GISELA	09-84-04-04	80002503	13/02/2017
28304/72	EIZMENDI, GUSTAVO ARIEL	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
16572/63	FANELLI, ALEJANDRA VERONICA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
31910/55	GOMEZ FERRANTE, GIMENA DANIELA	09-84-02-04	80002501	13/02/2017
33070/51	GONZALEZ, MARIA FLORENCIA	09-84-02-04	80002505	13/02/2017
23582/63	LANI, MARIA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002501	13/02/2017
28774/59	MIRCOVICH, MARIA DEL VALLE	09-84-08-04	80002503	13/02/2017
28773/63	MONTI, MARIANELA	09-84-02-04	80002504	13/02/2017
31569/61	ODDONE, LUCIANA	09-84-08-04	80002505	13/02/2017
25414/58	PASCUAL, MONICA ROSANA	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
29146/62	PONCE, MILENA ANDREA	09-84-02-04	80002503	13/02/2017
27373/78	RAGO, LAURA GEORGINA	09-84-02-04	80002501	13/02/2017

29816/60	ROLDAN MIGONE, MARIA ELOISA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
31157/57	SALAS, ROCIO NATALIA	09-84-02-04	80002501	13/02/2017
28501/70	SALAZAR, VIVIANA ESTER	09-84-08-04	80002501	13/02/2017
26478/67	SCHELL, VERONICA VANESA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
31419/55	VELIZ, MARTA PATRICIA	09-84-04-04	80002501	13/02/2017
23621/96	ZACCARDO, RAFAELA MARIA ROSANA	09-84-04-04	80002504	13/02/2017
31061/60	ZARATE, MARIA FLORENCIA	09-84-04-04	80002501	13/02/2017
32519/53	BUCETA, MARIA MELISA	09-84-04-04	80002516	13/02/2017
28812/57	CATTANEO, ASTRID AMARA	09-84-04-04	80002509	13/02/2017
32810/54	CONRAD GAUNA, MATIAS RAUL	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
28996/62	CORONA, VERONICA DEL CARMEN	09-84-03-04	80002509	13/02/2017
32224/60	DAMINATO, MARINA ALDANA	09-84-03-04	80002516	13/02/2017
31545/62	ELICABE, MARIANO ANDRES	09-84-02-04	80002513	13/02/2017
33008/52	FUNES, ANA FLORENCIA	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
32884/51	GARRIDO, MELISA CONSTANZA	09-84-06-04	80002514	13/02/2017
24695/60	GOMEZ, ANA LAURA	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
31863/56	GONZALEZ, ELISA ARACELI	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
29774/52	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	09-84-04-04	80002514	13/02/2017
33010/51	PIZZUL, MARIANA	09-84-04-04	80002513	13/02/2017
30147/65	QUIROGA MEURER, MARCOS EUGENIO	09-84-04-04	80002516	13/02/2017
31903/59	QUIROGA, ANDREA LORENA	09-84-02-04	80002514	13/02/2017
32896/52	QUIROZ, WALTER FEDERICO	09-84-03-04	80002513	13/02/2017
31458/62	SALTO, MARCELO NESTOR	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
31674/53	TOBARES, IVAN ALFREDO	09-84-03-04	80002513	13/02/2017
28981/67	ALCAPAN, LILIANA MARIELA	09-84-04-04	80002516	13/02/2017
32501/54	PEREYRA, MARIA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002506	13/02/2017
29104/78	AGUIRRE, LILIANA ISABEL	09-84-04-04	80002313	13/02/2017
28981/68	ALCAPAN, LILIANA MARIELA	09-84-04-04	80002313	13/02/2017
23680/77	OMINETTI, VERONICA LUCIA ELENA	09-84-02-04	80002313	13/02/2017
28996/62	CORONA, VERONICA DEL CARMEN	09-84-04-04	80002509	13/02/2017
30054/93	ESPINOSA, MARIA EUGENIA	09-84-02-04	80002513	13/02/2017
29012/71	FIDALGO, GABRIELA VIVIANA	09-84-03-04	80002513	13/02/2017
29012/70	FIDALGO, GABRIELA VIVIANA	09-84-04-04	80002509	13/02/2017
28423/78	GONZALEZ HERBELLO, MARIA FERNANDA	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
23582/64	LANI, MARIA ALEJANDRA	09-84-04-04	80002509	13/02/2017
32771/52	MARTINEZ, ALICIA GABRIELA	09-84-06-04	80002509	13/02/2017
28329/62	MARTINEZ, ANDREA CRISTINA	09-84-02-04	80002509	13/02/2017
28149/64	MARTINEZ, MARIA MARTA	09-84-04-04	80002516	13/02/2017
26701/61	MECQUI LOBOS, ELIZABETH LORENA	09-84-02-04	80002514	13/02/2017
30048/62	MIRANOVICH, VERONICA SABRINA	09-84-04-04	80002513	13/02/2017
31555/58	SIMONI, ROMINA PAOLA	09-84-08-04	80002516	13/02/2017
33100/51	PEZZA, EMILIO JOSE MAURICIO	09-86-02-01	80002314	13/03/2017
33100/52	PEZZA, EMILIO JOSE MAURICIO	09-86-02-01	80002314	27/03/2017
19401/52	LARROSA, MARIANA	09-86-01-01	80002314	20/03/2017
19401/51	LARROSA, MARIANA	09-86-01-01	80002314	20/03/2017
31337/62	MACHIN, CLAUDIO ANDRES	09-86-01-01	80002314	27/03/2017
28815/57	BIANCHI, MONICA BEATRIZ	09-84-02-04	80002507	14/03/2017
33034/51	COCA, GERMAN DAVID	09-84-02-04	80002514	16/03/2017
32869/55	GOMEZ, ANDREA ALEJANDRA	09-84-02-04	80002514	15/03/2017
31832/54	GONZALEZ, SUSANA SORAYA	09-84-02-04	80002508	14/03/2017
26255/67	LAZCANO, PAULA ANDREA	09-84-02-04	80002507	17/03/2017
26255/68	LAZCANO, PAULA ANDREA	09-84-04-04	80002508	14/03/2017
28478/53	OCCHIPINTI, MARIA ROSA	09-84-04-04	80002513	16/03/2017
31458/63	SALTO, MARCELO NESTOR	09-84-02-04	80002516	14/03/2017
29143/64	PACIARONI, LUCIANO DAMIAN	09-84-04-04	80002512	16/03/2017
20868/56	RODRIGUEZ, ANAHI	09-84-04-04	80002516	13/02/2017
15817/72	AVERASTEGUI, CLAUDIA MARCELA	09-84-04-04	80002502	13/03/2017
26543/56	DI CLEMENTE, DAIANA	09-84-04-04	80002509	13/03/2017
26074/84	LACOVARA, MARÍA SOL	09-84-02-04	80002507	14/03/2017
26816/90	MAYORDOMO, CARLOS ARIEL	09-84-04-04	80002511	13/03/2017
26478/68	SCHELL, VERONICA VANESA	09-84-04-04	80002504	14/03/2017
28815/58	BIANCHI, MONICA BEATRIZ	09-84-02-04	80002509	17/03/2017
30484/65	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	09-86-04-01	80002314	27/03/2017
31337/63	MACHIN, CLAUDIO ANDRES	09-86-03-01	80002314	06/03/2017
29357/52	PALERMO, NICOLAS AGUSTIN.	09-86-02-01	80002314	27/03/2017

30484/66	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	09-86-04-01	80002314	13/03/2017
24716/51	ROSSELLO, RENATO MARIO	09-86-02-01	80002314	13/03/2017
28768/63	D'ANNUNZIO, LEANDRO ROBERTO	09-86-02-01	80002314	06/03/2017
32475/55	GASALLA, BARBARA INES	09-86-01-01	80002314	06/03/2017
29357/51	PALERMO, NICOLAS AGUSTIN.	09-86-02-01	80002314	06/03/2017
24716/52	ROSSELLO, RENATO MARIO	09-86-02-01	80002314	06/03/2017
31830/56	BERUTTI, ANDREA ROMINA	09-84-04-04	80002515	14/03/2017
31983/54	LOZUPONE, DANIELA ROMINA	09-84-03-04	80002506	14/03/2017
20868/57	RODRIGUEZ, ANAHI	09-84-04-04	80002504	14/03/2017
30621/51	COSTA, SEBASTIAN	09-86-01-01	80002314	27/03/2017
29676/53	FALCONARO, DIEGO RENE	09-86-01-01	80002314	27/03/2017
33011/51	GUERRA, GRISELDA DEBORA	09-86-01-01	80002314	27/03/2017
19401/51	LARROSA, MARIANA	09-86-01-01	80002314	27/03/2017
32958/52	LIBONATI, MARIA LAURA ESTER	09-86-03-01	80002314	27/03/2017
32294/53	SCARPELLO, NATALIA FERNANDA	09-86-02-01	80002314	27/03/2017
30145/65	CATANZARO, CLAUDIA MARCELA	09-84-02-04	80002516	13/02/2017
23671/61	UHART, MARIA LAURA	09-84-04-04	80002511	13/03/2017
20868/58	RODRIGUEZ, ANAHI	09-84-04-04	80002516	14/03/2017
19443/74	SAIN, MIRIAN ELISABET	09-84-04-04	80002514	16/03/2017
31555/59	SIMONI, ROMINA PAOLA	09-84-04-04	80002516	14/03/2017
33073/52	CANTEROS, VANINA FERNANDA	09-86-02-01	80002314	13/03/2017
30621/52	COSTA, SEBASTIAN	09-86-03-01	80002314	13/03/2017
30621/53	COSTA, SEBASTIAN	09-86-01-01	80002314	20/03/2017
29676/54	FALCONARO, DIEGO RENE	09-86-01-01	80002314	13/03/2017
29676/52	FALCONARO, DIEGO RENE	09-86-01-01	80002314	06/03/2017
29676/51	FALCONARO, DIEGO RENE	09-86-01-01	80002314	20/03/2017
33011/52	GUERRA, GRISELDA DEBORA	09-86-01-01	80002314	13/03/2017
19401/53	LARROSA, MARIANA	09-86-01-01	80002314	13/03/2017
32958/51	LIBONATI, MARIA LAURA ESTER	09-86-03-01	80002314	13/03/2017
32294/54	SCARPELLO, NATALIA FERNANDA	09-86-02-01	80002314	13/03/2017
28131/54	AMADO, YAMILA ADRIANA	09-84-03-04	80002504	15/03/2017
29509/54	BALLESTEROS, CECILIA HEBE	09-84-02-04	80002511	13/03/2017
32196/55	CASAS, HORACIO DANIEL	09-84-04-04	80002514	14/03/2017
30427/59	VILTE, CAROLINA ALEJANDRA	09-84-04-04	80002504	13/03/2017
28131/63	AMADO, YAMILA ADRIANA	09-84-07-04	80002514	16/03/2017
23606/53	PORRETTA, CLAUDIA ESTELA	09-84-03-04	80002514	13/03/2017

DECRETO N° 1160 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 17 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

- **CAROLINA BELEN MONTES DE OCA** (Legajo N° 27221/50 – M.I. N° 31.186.031) con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04).

- **CARLOS FABIAN MARMET** (Legajo N° 30438/56 – M.I. N° 20.038.832) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-MUSICA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1161 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **XIMENA SOLEDAD TORRES** (Legajo N° 33300/50 – M.I. N° 28.729.919) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: **PERFECCIONAMIENTO EN MAQUINAS DE CARPINTERIA** con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr.G. Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1162 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 214

- **NATALIA GABRIELA LOBAIZA** (Legajo Nº 27095/62 – M.I. Nº 30.799.056) con TRES (3) módulos semanales en ECONOMIA POLITICA (C.F. 9-84-03-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216

- **ROMINA PAOLA SIMONI** (Legajo Nº 31555/60 – M.I. Nº 35.618.603) con SEIS (6) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-06-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1163 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

- **MONICA DEL PILAR CERLIANI** (Legajo Nº 17099/60 – M.I. Nº 13.312.395) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 16 de marzo de 2017.

- **CARLA SOLEDAD GAYO** (Legajo Nº 27122/50 – M.I. Nº 29.558.435) con CUATRO (4) módulos semanales en PROYECTOS ORGANIZACIONALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 14 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1164 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211

- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo Nº 33278/51 – M.I. Nº 24.076.567) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 212

- **MARCELO LUIS FALCON** (Legajo N° 30072/56 – M.I. N° 16.729.489) con CUATRO (4) módulos semanales en PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1165 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente **PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE** (Legajo N° 33302/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-03-04), el día 14 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Ferreyra (Legajo N° 25371), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Designase al agente **PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE** (Legajo N° 33302/51 – M.I. N° 29.268.191) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconócese el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Arts. 3º y 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para los Arts. 4º y 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1166 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **GONZALO CHAET** (Legajo N° 30940/50 – M.I. N° 30.946.610) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACION SOCIO CULTURAL DEL SIGLO XXI (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1167 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **VIVIANA EDITH SALA** (Legajo N° 15293/62 – M.I. N° 14.929.037) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de marzo de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
- **ELSA NOEMI NOLLY** (Legajo N° 28311/60 – M.I. N° 24.941.437) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo de 2017.
 - **MILENA ANDREA PONCE** (Legajo N° 29146/63 – M.I. N° 34.313.754) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de abril de 2017.
 - **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32196/57 – M.I. N° 16.729.797) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1668/16, dejándose constancia que la designación del agente **LUCIANO DAMIAN PACIARONI** (Legajo N° 29143/63) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** es en **CIENCIAS SOCIALES** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1168 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por los agentes que se detallan a continuación como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, el día 14 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Ferreyra (Legajo N° 25371), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **CAROLINA BEATRIZ BASTOS** (Legajo N° 27816/59) con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).
- **WALTER DAVID FERNANDEZ ALBOUY** (Legajo N° 23369/62) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Designanse a los agentes que se detallan a continuación como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 21 de marzo de 2017, y hasta el correspondiente llamado a concurso la cobertura del cargo por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04):

- **CAROLINA BEATRIZ BASTOS** (Legajo N° 27816/58 – M.I. N° 21.750.507) con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).
- **WALTER DAVID FERNANDEZ ALBOUY** (Legajo N° 23369/63 – M.I. N° 24.734.028) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconócese el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para los Arts. 3º y 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2, para los Arts. 5º y 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mpa.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1169 (18-05-2017) Expte. 4981-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la ex-agente **MARÍA ANAHÍ CABALLI** (Legajo N° 27038/1 – D.N.I. N° 24.883.041), de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.438,05) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de abril de 2.017 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 – Fin/Fun 1-1-0– Inc. 1 – P. P. 5 – P.a. 0 – P.S. 0 – Programático 01 - Act. 03 .

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1179 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA EUGENIA BERLOTTI** (Legajo N° 29508/52 – M.I. N° 28.665.302) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1182 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente **ADRIANA MÓNICA ROMITO**, Legajo N° 17194/50 – D.N.I. N° 12.320.849) al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL – C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 4693 - en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”, U.E. 08-00-0-2-1-02, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2017, de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.700,55), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.016, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1– F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-02 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1184 (18-05-2017) Expte. 5045-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los anticipos 3º y 4º del ejercicio fiscal 2017, segundo anticipo de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y cuotas ajuste 2016/2017 por ambos conceptos, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas diez mil (210.000) piezas a gestionar –cien mil (100.000) correspondientes a cuentas impares, y ciento diez mil (110.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 27/28 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a llevar a cabo el procedimiento de emisión y distribución de un mil ochocientos noventa y cinco (1.895) cédulas de notificación por deuda exigible en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, en un todo de conformidad con las condiciones indicadas por dicha Agencia a fs. 27 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar al/los agentes que conformarán las nóminas de personal afectados a las tareas indicadas en los artículos 1º y 2º del presente en cada etapa de distribución de las piezas que se asignen, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes y/o cédulas a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 3º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos tres con diez centavos (\$ 3,10.-) para el segmento de cuentas con terminación “impar” y distribución de las cédulas a que alude el artículo 2º, y pesos dos con ochenta centavos (\$ 2,80.-) unitario para el segmento de cuentas con terminación “par”, montos que no se considerarán remunerativos ni bonificables.

ARTÍCULO 5º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos indicados en el artículo 1º del presente, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con cuarenta centavos (\$ 0,40.-) para el segmento de cuentas con terminación “impar”, y de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30.-) para el segmento de cuentas con terminación “par”, montos que serán distribuidos entre ellos en partes iguales en cada segmento y no se considerarán remunerativos ni bonificables.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–05–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 1184

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 1186 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el señor RICARDO OSCAR GABBIN (Legajo N° 32723/1) al cargo de DIRECTOR COORDINADOR DE ESPACIOS VERDES (C.F. 0-15-99-01 - N° de Orden S 0649), en el ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 2º.- Agradécense, los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

Mafv/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1187 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JUAN MARTIN RODRIGUEZ – Legajo N° 31424/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 14.656 artículo 108° inciso b) por falta con aviso sin justificar (Códigos 24), los días 04/02/17 y 14/02/17 y faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 11/02/17, 13/02/17 y 17/02/17.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1188 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS CONFORTI - Legajo N° 6571/1 D.N.I. N° 10.312.746, al cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-1) - N° de Orden S 0273 - módulo 45 hs. semanales, en el Departamento Espacios Verdes, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° de junio de 2017, de la suma de PESOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 (\$ 21.422,81) a valores vigentes al 30 de abril de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 (\$123.432,84) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

Imputación: 20-01 1-6-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a la partida U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

sp/-

LEITAO

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1118	08-05-17	Promulga Ordenanza 23187 Crea programa producción de cerveza
1125	08-05-17	Promulga Ordenanza 23188 Otorga Titulo Visitante Ilustre Sr Tempo Giardinelli
1126	08-05-17	Promulga Ordenanza 23189 Declara visitante notable Daniel Santoro
1127	08-05-17	Promulga Ordenanza 23190 Declara visitante notable Fabio Porta
1131	15-05-17	Promulga Ordenanza 23191 Museo Histórico Arqueológico autoriza a suscribir contrato comodato
1132	15-05-17	Promulga Ordenanza 23192 Prorroga convenio Asoc. Civil Lago Stantien
1147	15-05-17	Acepta renuncia por jubilación docente Tomas Susana Lidia
1148	15-05-17	Acepta renuncia por jubilación docente Petrecca Maria Marcela

RESOLUCION N° 710 (18-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Archivo, al agente **PABLO GERMÁN PRESENZA** (Legajo N° 19457/1 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-74-01), a partir del 3 de abril y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual y licencia anual acumulada, el agente Julio Néstor Guzmán, Legajo N° 8223/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 892 (05-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 17 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente MARIA ISABEL GONZALEZ (Legajo N° 26476/1 - M.I. N° 22.556.437), al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II (C.F. 2-98-66-21 – 36 horas semanales - N° de Orden 6241), dependiente del Departamento Protección Derechos de la Niñez (U.E. 12-00-3-1-2-00), quién se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de haberes hasta el 31 de mayo de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Mac.

BARAGIOLA

RESOLUCION N° 1000 (11-05-2017) Expte. 19424-4-1984 Alc. 5

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma FAVACARD S.A presentado en fecha 16/03/2017 a fs.16/25, contra la Disposición 0020/2017 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2012 a 2016 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 19424 - 4 - 1984 alcance 5 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1003 (11-05-2017)

Artículo 1º - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza a los Señores GUARDIA, Ambrosio DNI N° 29.044.785 y MAZZA, Diana Adela DNI N° 27.458.999- para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle Tripulantes del Fournier N° 6532, entre Av. J. Peralta Ramos y calle Casildo Villar – del Barrio Fortunato de la Plaza – de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección: H - Manzana 44-F - Parcela 5 - en base al prototipo identificado como: **“H”**.

Artículo 2º - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en Ordenanza Impositiva (Art. 25 - Inciso d- 6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3º - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1004 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Rectificar las Resoluciones N° 919/16 y 1010/16, dejando expresamente establecido que las renunciadas presentadas por la agente **SILVINA PATRICIA ANA CHICURA** (Legajo N° 18609/57/58), son a partir del **1º de diciembre de 2017**, y no como se consignaran en dichos actos administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1005 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **WALTER FEDERICO QUIROZ** (Legajo N° 32896/52) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 y hasta el 17 de febrero de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1006 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MILAGROS LORENZETTI** como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en el TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, durante los períodos que se indican a continuación, en reemplazo de la agente María

Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

Legajo N° 32281/55 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017.

Legajo N° 32281/54 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 20 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1007 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en los establecimientos educacionales que se consignan, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **BARBARA ANDREA LERA** (Legajo N° 32604/51) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Gloria Camejo (Legajo N° 19531).

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **PAULA ANDREA LAZCANO** (Legajo N° 26255/69) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Silvina Suárez (Legajo N° 17574).

c) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **TRIANA VILLEGAS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32934/51) con SEIS (6) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-06-04), en reemplazo de la agente Cristina Fuentes (Legajo N° 22108).

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **NADIA ESTEFANIA MALETTA** (Legajo N° 33131/51) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Vanesa Thill (Legajo N° 26260).

e) U.E. 08-00-0-2-5-16 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **MARIA ALEJANDRA PEREYRA** (Legajo N° 32892/55) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Hugo Héctor Cipriotti (Legajo N° 21589).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. c), d) y e), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1008 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la agente **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27858/75) **deja de retener** como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR **TRES (3)** módulos semanales de la asignatura DIDÁCTICA DE PRACTICAS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA II (C.F. 9-86-03-01), a partir del 28 de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2017, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), **quien continuará reteniendo tres (3) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional.**

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la agente **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27858/67) **pasará a retener** como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR DOS (2) módulos semanales de la asignatura LITERATURA (C.F. 9-86-02-01), a partir el 1° de abril de 2017, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1009 (16-05-2017)

ARTICULO 1°.- Ampliar las Resoluciones N° 521 y 542/17, dejando expresamente establecido que a los agentes **JUAN JOSÉ CASSANELLI** (Legajo N° 30046/53) y **ANDREA LAURA CHIRIZOLA** (Legajo N°

29540/59) les corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, durante los períodos consignados en las mencionadas Resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION Nº 1010 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA PATRICIA AVERASTEGUI** (Legajo Nº 15818/63) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Adriana Corredera (Legajo Nº 24653), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 1011 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en los establecimientos educacionales que se consignan, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 207 "Juan C. Castagnino"
- **MONICA BEATRIZ BIANCHI** (Legajo Nº 28815/59) con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo Nº 26771).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson"
- **MARTIN HORACIO ALBAITERO** (Legajo Nº 29364/53) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) con carácter interino.
- c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **SOFIA IRINA BUCETA** (Legajo Nº 31323/59) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Silvina Suárez (Legajo Nº 17574).
- **PAOLA MARIANA D'ORSO** (Legajo Nº 30839/52) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ana Aramendia (Legajo Nº 17523).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215
- **MATIAS RAUL CONRAD GAUNA** (Legajo Nº 32810/56) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Marisa Rosana González (Legajo Nº 25817).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217
- **SUSANA CELESTE ARCELLA** (Legajo Nº 26542/57) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs a), b), d) y e), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 1012 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en los establecimientos educacionales que se consignan, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- f) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
 - **MARIA PAOLA CORREA** (Legajo N° 32891/51) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Nelida Camargo (Legajo N° 18117).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214
 - **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/59) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).
 - **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/58) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).
- h) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/57) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Maria del Carmen Acciaresi (Legajo N° 23594).
- i) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **CLAUDIA MARCELA CATANZARO** (Legajo N° 30145/66) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Gabriela Pino (Legajo N° 18144).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1013 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA CEPEDA** (Legajo N° 30766/62) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en el TALLER EXTRACURRICULAR: EDUCACION SEXUAL INTEGRAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) con carácter interino, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1014 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente **EDUARDO JORGE BALDASSARE** (Legajo N° 26421/77 - M.I. N° 17.871.854) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 – Reemplazante), dependiente de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1015 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA NATALIA MARTINEZ** (Legajo N° 25705/1 - M.I. N° 23.946.435) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01 – N° de Orden 5892), con dependencia del Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1016 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente **CESAR IVAN GALLEGO** (Legajo N° 25417/52 - M.I. N° 10.146.014) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CINCO (5) módulos semanales de la asignatura INFORMATICA (C.F. 9-86-05-01 – Interino), dependiente del Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1017 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 2 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente **DIEGO WERTHEIMER** (Legajo N° 29161/1 - M.I. N° 26.703.726) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas

semanales - Nº de Orden 1361), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO

RESOLUCION Nº 1018 (16-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en los establecimientos educacionales allí consignados, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	ASIGNATURA	REEMPLAZA A:	U.E.
12157/74	MANDAGARAN, MARIA DE LOS ANGELES	09-84-02-04	Artística-Plástica	22973	80002511
24654/105	MARCOS, DIEGO CESAR	09-84-04-04	Matemática	18117	80002512
32140/53	OTERO, IGNACIO	09-84-02-04	Geografía	16572	80002514
19443/75	SAIN, MIRIAN ELISABET	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	18584	80002514
18954/86	LAFFRANCONI, MARIA SILVINA	09-84-04-04	Matemática	18584	80002515
32154/58	MANAZZA, MARIA EMILIA	09-84-03-04	Geografía	22850	80002515
17574/71	SUAREZ, MARIA SILVINA	09-84-04-04	Matemática	18584	80002515
28272/75	PEREZ, VANESA DAIANA	09-84-02-04	Biología	22867	80002517

RESOLUCION Nº 1019 (16-05-2017) Expte. 5130-6-03 Alc. 118 Cpo. 01

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Febrero del 2.017, por aplicación del Anexo I del Decreto Nº 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 22.522,60
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 1.554,84
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 8.060,28
17.943/1	D´ANGELO Jorge Alberto	\$ 290,17
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 22.522,60
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 3.425,96
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 13.595,18
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 11.033,17
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 13.736,11
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 4.236,98
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 5.194,22
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 3.330,69
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 4.596,37
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 3.206,25
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 5.194,22
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 22.522,60
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 8.060,28

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 1.800,97
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.800,97
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 900,49

C) ASESOR JURIDICO

23027/1 OCAMPOS María Belén \$ 7.203,88
D) JEFE DEPARTAMENTO
 25.526/1 ROSSI Alberto \$ 9.004,85

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1020 (18-05-2017) Expte. 1209-0-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 08/17 para la “Adquisición de Artículos para el Hogar”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de Marzo de 2017 a las 11:38 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems:

- N° 1, 2, 3 de la firma GRUPO NUCLEO S.A. y
- n° 1 y 8 de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3.- Declarar desiertos los ítems N° 5 y 6.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 9.358,00).-

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
4	2	Unidad/es	Televisor - tamaño pantalla 32" - pantalla led - sistema trinorma - resolución panel 1366 x 768 hd - potencia de salida 8 w x 2 rms - parlantes integrados - entrada hdmi 2 - entrada de pc - control remoto.- marca tcl d2700s- hd, hdmi x2, vga x1, tda, potencia de sonido 5wx2, garantía 12 meses	\$ 4.679,00	\$ 9.358,00

4.2) Por oferta conveniente, a las firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.049,00).-

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
7	1	Unidad/es	Alternativa: microondas - capacidad 20 litros - digital - potencia 700 w - rotativo, garantía 12 meses-marca atma mr1020	\$ 2.049,00	\$ 2.049,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 11.407,00).-

ARTÍCULO 5º.- Convocar a un segundo llamado para los ítems N° 1,2, 3, 5, 6 y 8.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1021 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 779/17, mediante la cual se le aceptó la renuncia al agente **ALEJANDRO LUIS BIDONDO** (Legajo N° 28645/1) como MEDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 4211), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), el cual cumplirá funciones en el Área Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO

RESOLUCION N° 1022 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **BEATRIZ ANGELA CAMARA** (Legajo N° 30.892/1), MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 6963), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 1023 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE NOCTURNIDAD Y RUIDOS MOLESTOS, al agente JUAN MANUEL CERLIANI (Legajo N° 18.789/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), a partir del 30 de abril de 2.017 y mientras el agente Marcelo Sergio Ariel Irazusta, Legajo N° 17.318/1 se encuentre en uso de licencia por enfermedad, sin perjuicio de sus

funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo,
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1024 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO COMPRAS DIRECTAS a la agente **SOLEDAD DEL CARMEN DIMARCO** (Legajo N° 21.846/1 – Especialista en Contrataciones III – C.F. 4-20-67-08), durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el 19 de junio de 2017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Gladys Liliana Sandrini, Legajo N° 11.390/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Mac.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1025 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente **JAVIER ALBERTO MARCHISELLI** (Legajo N° 32955/50 - M.I. N° 25.716.793) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 – Interino), dependiente del Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1026 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 24 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente **JOSE LUIS DRANUTA** (Legajo N° 21719/67 - M.I. N° 17.593.946) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con QUINCE (15) horas cátedra semanales de la asignatura DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA (C.F. 9-81-15-01 – Interino), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño”(U.E. 08-00-0-2-3-04), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1027 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **IANINA LISETTE TRONCOSO** (Legajo N° 31857/59) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4624, los días 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Analía Brivio (Legajo N° 26826), en el Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 403/17, dejando expresamente establecido que a la agente **MARIA ALEJANDRA PEREYRA** le corresponde el **Legajo N° 32892/54** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1028 (18-05-2017)

ARTICULO 1º.- Ampliar la Resolución N° 615/17, dejando expresamente establecido que a la agente **GABRIELA ALEJANDRA GENOVESE** (Legajo N° 33235/50), le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, durante el período consignado en la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1029 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31538/56) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de: INTRODUCCION A

LOS SISTEMAS DE INFORMACION en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 27 y hasta el 31 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1030 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31538/55) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de: INFORMATICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 20 y hasta el 23 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1031 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en los establecimientos educacionales allí consignados, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	ASIGNATURA	REEMPLAZA A:	U.E.
32262/61	MAYA, MARIO ALEJANDRO	09-84-02-04	Geografía	16442	80002501
26074/85	LACOVARA, MARÍA SOL	09-84-02-04	Historia	24653	80002507
23671/62	UHART, MARIA LAURA	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	16442	80002511
31943/55	ROMAGNUOLO, FRANCO LUCIANO	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	17001	80002511
23582/67	LANI, MARIA ALEJANDRA	09-84-02-04	Historia	16442	80002511
26701/64	MECQUI LOBOS, ELIZABETH LORENA	09-84-04-04	Artística-Teatro	22973	80002511
26844/72	MUNIN FLIESS, MARIA SOL	09-84-04-04	Matemática	18584	80002511

RESOLUCION N° 1032 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA PRADA** (Legajo N° 32888/56) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente María Gallardo (Legajo N° 16882), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1033 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CAMILA LAURA SANCHEZ** (Legajo N° 33294/50 – M.I. N° 27.240.197) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01) con carácter interino, a partir del 17 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1034 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NANCY VIVIANA VELIZ** (Legajo N° 31101/71) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), el día 20 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Duplancic (Legajo N° 22869), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1035 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **FLORENCIA IRIART** (Legajo N° 25159/77 – M.I. N° 21.653.941) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Rosa Di Carlo (Legajo N° 25811), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1036 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR

a) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27651/69 – M.I. N° 23.750.078) de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL en la carrera Analista en calidad de alimentos con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01), a partir del 10 de abril de 2017 ad referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo N° 20692).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27651/70 – M.I. N° 23.750.078) en TEORIA DE LA PERCEPCION Y LA COMUNICACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 10 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).

c) U.E. 08-00-0-2-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”
- **AGUSTINA CEPEDA** (Legajo N° 30766/64 – M.I. N° 27.418.049) en el ESPACIO EXTRACURRICULAR: “Educación Sexual Integral con Perspectiva de Género” con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1037 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/61) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Angela María Sanchez Torreño (Legajo N° 21431), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14):

a) N° de Orden 6302: los días 18, 19, 21, 26, 27, 28 de abril y 2, 3 y 4 de mayo de 2017.

b) N° de Orden R-6302: los días 17, 20 y 25 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1038 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ROCIO MILENA BOGARIN** (Legajo N° 33293/50) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), en reemplazo de la agente Maria Florencia Galdeano (Legajo N° 29632), en la Escuela N° 4 “J.Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

c) los días 29 de marzo; 5 y 19 de abril de 2017.

d) el día 12 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1039 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los períodos y en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"

- **CLAUDIA MARCELA CATANZARO** (Legajo N° 30145/67), con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442), **a los efectos de la**

liquidación corresponde abonar una (1) semana.

- b) U.E. 08-00-0-2-5-02 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
- **CLAUDIA MARCELA AVERASTEGUI** (Legajo N° 15817/73), con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente María Alejandra Gallardo (Legajo N° 16882), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**
- c) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **MELISA CLAUDIA ECHARREN** (Legajo N° 33033/52), con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 13 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Echarren (Legajo N° 27141), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**
- d) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
- **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/66), con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Duplancic (Legajo N° 22869), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**
 - **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/57), con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Duplancic (Legajo N° 22869), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**
 - **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28833/98), con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 y hasta el 24 de febrero de 2017, en reemplazo de la agente María Gallardo (Legajo N° 16882), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 –Ap. 2, para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1040 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan a continuación, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, a partir del 20 y hasta el 23 de marzo de 2017, con carácter Interino, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- **LEANDRO ROBERTO D'ANNUNZIO** (Legajo N° 28768/64), con DOS (2) módulos semanales de INFORMATICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en Instrumentación Quirúrgica (C.F. 9-86-02-01).
- **BARBARA INES GASALLA** (Legajo N° 32475/56), con UN (1) módulo semanal en EDI: ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos (C.F. 9-86-01-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA CEPEDA** (Legajo N° 30766/63), como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, con DOS (2) módulos semanales en el TALLER EXTRACURRICULAR: EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 10 de marzo de 2017, con carácter Interino, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1041 (18-05-2017)

Expte 2747-8-2017 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la instrucción del sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 500/17, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1042 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31538/54) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir del 6 y hasta el 10 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- de INFORMATICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- de INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1043 (18-05-2017) Expte. 13870-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 02/17 para la obra “Reconexión de Instalación de gas natural en Centro Cultural Osvaldo Soriano”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 17 de Abril de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por su oferta de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA. (\$ 257.770,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100. (\$ 12.888,50.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

DE PAZ

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1045 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PATRICIA ANA GIORIA** (Legajo N° 23599/67) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **SALUD Y ADOLESCENCIA** (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo y hasta el 1° de abril de 2017, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1046 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

d) U.E. 08-00-0-2-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/72 – M.I. N° 16.012.764) de la asignatura: **ARRANQUES Y ALTERNADORES NIVEL II** con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01) a partir del 17 de marzo y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Lucio Marcelo Urruty (Legajo N° 18050).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

e) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- **VERONICA LAURA GONZALEZ ROELANTS** (Legajo N° 31889/51 – M.I. N° 17.982.065) de la asignatura: **TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD** con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 6 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1047 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **SERGIO ADRIAN MILEO** (Legajo N° 29044/53 – M.I. N° 16.012.771) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA** de; ESPACIO INSTITUCIONAL: PERCUSION con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02) con carácter interino, a partir del 7 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1048 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

f) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **GABRIEL HERNAN FOZZI** (Legajo N° 33298/50 – M.I. N° 28.501.838) con TRES (3) módulos semanales en FUNDAMENTOS DE LA QUIMICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 23 de marzo de 2017 ad referéndum listado oficial.

g) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **YANINA SOLANGE FERREYRA** (Legajo N° 33301/50 – M.I. N° 31.185.193) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1049 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **ALEJANDRO RUBEN ALIOTO** (Legajo N° 33299/50 – M.I. N° 32.809.885) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01) con carácter interino, a partir del 28 de marzo y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1050 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- h) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”
 - **LAURA DANIELA FERNANDEZ** (Legajo N° 32834/54 – M.I. N° 33.188.661) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 23 de marzo de 2017 ad referendum listado oficial.
- i) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - **ALICIA GABRIELA MARTINEZ** (Legajo N° 32771/56 – M.I. N° 14.676.157) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Marisa Rosana González (Legajo N° 25817).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° , durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1051 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- j) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
 - **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/52 – M.I. N° 35.620.641) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 21 de marzo de 2017.
 - **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/51 – M.I. N° 35.620.641) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Cristina Margarita Fuentes (Legajo N° 22108).
- k) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
 - **SOFIA ALEGRE** (Legajo N° 29239/62 – M.I. N° 33.646.219) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26260).
 - **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/60 – M.I. N° 29.314.819) con DOS (2) módulos semanales en el área INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Laura Mabel Spina (Legajo N° 11462).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1052 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dejar expresamente establecido las materias que dictan los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2017:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"
 - **ANA MARIA ARCANGELI** (Legajo N° 16442/50 – Titular)

Prácticas del Lenguaje (C.F. 9-84-04-04)

Ciencias Sociales (C.F. 9-84-04-04)

Historia (C.F. 9-84-02-04)

Construcción de la Ciudadanía (C.F. 9-84-02-04)

Geografía (C.F. 9-84-02-04)

- b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **ANA MARIA ARCANGELI** (Legajo N° 16442/54 – Titular)

Construcción de la Ciudadanía (C.F. 9-84-04-04)

Historia (C.F. 9-84-02-04)

- c) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **SANDRA BEATRIZ CINER** (Legajo N° 23627/51 – Titular)

Biología (C.F. 9-84-06-04)

Fisicoquímica (C.F. 9-84-02-04)

Ciencias Naturales (C.F. 9-84-04-04)

d) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **MARIA ELIZABETH PALMIERI** (Legajo N° 21592/52 – Titular)

Matemática (C.F. 9-84-04-04)

Ciencias Sociales (C.F. 9-84-04-04)

Construcción de la Ciudadanía (C.F. 9-84-04-04)

Psicología (C.F. 9-84-02-04)

Filosofía (C.F. 9-84-02-04)

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1053 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente **DANIELA BUENDIA** (Legajo N° 29081/61 - M.I. N° 22.885.118) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden R-646), con dependencia del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1054 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dejar expresamente establecido que la fecha de renuncia de la agente **MARIA DE LOS ANGELES VICCHIO** (Legajo N° 22221/54/53) es a partir del **1º de octubre de 2017** y no como se consignara en el Artículo 1º de la Resolución N° 1549/16.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Lg/p.m.

CROVETTO.

RESOLUCION N° 1058 (18-05-2017) Expte. 4511-8-14 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Licitación Privada 22/14 “Contratación del servicio de Monitoreo de Alarmas”, conforme el siguiente detalle:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto prorrogado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 67.830,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS – DESTINO 131 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 11.135,00,00	\$ 66.810,00
2	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS – CON BACKUP – DESTINO 2 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 170,00	\$ 1.020,00

Destino del servicio: Dependencias indicadas en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, con excepción del CDI Jorge Newbery, para el cual no se requiere servicio.

Periodo: Desde la fecha de finalización de la prórroga inicial y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 67.830,00).

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1059 (18-05-2017) Expte. 629-9-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 19,01% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 04/17 para la “Adquisición de Víveres secos”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$127.867,91).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	800	Paquete	FIDEOS SECOS- TIPO GUISERO- ENVASE PAQUETE- CAPACIDAD 500 GRS. MARCA: DON BERNABEU	\$ 7,1392	\$ 5711,36
2	800	Paquete	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. MARCA: DON BERNABEU	\$ 7,1392	\$ 5711,36
3	800	Unidades	TOMATE- TIPO PURE – ESTADO AL NATURAL- PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO- CONTENIDO 520 GS. MARCA: MORA/COPA DE ORO	\$ 10,0298	\$ 8023,84

4	700	Paquete	HARINA DE MAIZ-PESO X 500 GRS. PRESENTACION PAQUETE-MARCA: MONARCA	\$ 5,8006	\$ 4060,42
6	700	Unidades	ACEITE COMESTIBLE- TIPO GIRASOL- ENVASE BOTELLA DE PLASTICO- CAPACIDAD 900 CC. MARCA: COSTA DEL SOL	\$ 28,4695	\$ 19928,65
7	700	Paquete	ARROZ- TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA- CAPACIDAD POR KILO. MARCA: EL FEDERAL	\$ 12,59	\$ 8813,00
8	600	Bolsa	LENTEJAS SECAS- ESTADO NATURAL ENVASE BOLSA-PESO X 500 GRS. MARCA: AGROMAR	\$ 13,9389	\$ 8363,34
9	800	Paquete	HARINA DE TRIGO- TIPO LEUDANTE- PRESENTACIÓN PAQUETE X 1 KG. MARCA: REINHARINA	\$ 14,25	\$ 11400,00
10	800	Kilogramo	AZUCAR- TIPO "A" COMUN-ESTADO BLANCA MOLIDA-PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 Grs. MARCA: MAS	\$ 17,68	\$ 14144,00
11	700	Envase	LECHE EN POLVO- TIPO ENTERA- PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 400 GRS. MARCA: FUNDACION FAVALORO	\$ 49,7222	\$ 34805,54
12	400	Paquete	CACAO EN POLVO- TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO- PRESENTACION CAJA-CAPACIDAD 360 GRS. MARCA: LORIA	\$ 17,2660	\$ 6906,40

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$127.867,91).-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1061 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO Re. B.A., al agente CARLOS ALBERTO PAIVA, (Legajo N° 18531/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública Sbh.

VICENTE

RESOLUCION N° 1062 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO DESPACHO ADMINISTRATIVO COMANDO PREVENCIÓN COMUNITARIA a la agente ANDREA KARINA SARA, (Legajo N° 29.905/1 – Técnico II – C.F. 4-10-74-03), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1063 (18-05-2017) Expte. 3949-9-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 31/17 para la "Adquisición de insumos hospitalarios", cuya apertura de sobres se efectuara el día 20 de Abril de 2017 a las 11:08 horas.

ARTÍCULO 2°.- No adjudicar los ítems N° 15, 20, 32 y 33 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$136.184.).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	120	BOTELLA	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTICO - VOLUMEN 10 – CAPACIDAD 1000 cm. - MACRA DROGAL	\$23,41.-	\$2.809,20.-
2	510	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA	\$20,96.-	\$10.689,60.-

			DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 40/8 (21G X 1/2) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES.- MARCA WEIGAO		
3	300	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES.- MARCA BREMEN	\$24.-	\$7.200.-
4	600	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - DESCARTABLE - ESPECIFICACION 15/5 - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES.- MARCA BREMEN	\$24.-	\$14.400.-
6	150	UNIDAD/ES	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA ETILICO DESINFECTANTE - BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO - CAPACIDAD 250 CM3 - PRESENTACIÓN: GEL - CON DOSIFICADOR DE 1 GRAMO.- MARCA DISMAR	\$10,97.-	\$1.645,50.-
14	60	UNIDAD/ES	CEPILLO QUIRURGICO - DESCRIPCION USO P/LIMPIAR HERIDAS.- MARCA SIGMALINE	\$6,58.-	\$394,80.-
16	1.500	ROLLO	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - LONGITUD APROXIMADA: 9 MTS.- MARCA HIPOALERGIC	\$8,77.-	\$13.155.-
18	36	UNIDAD/ES	CLAMPS - USO PARA CORDON UMBILICAL - PRESENTACION POR UNIDAD.- MARCA KOLER	\$4,12.-	\$148,32.-
19	750	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES.- MARCA AIXA PLUS	\$44,87.-	\$33.652,50.-
21	450	CAJA/S	JERINGAS - DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC - PRESENTACION CAJAS X 100 SIN AGUJAS.- MARCA WEIGAO	\$75,89.-	\$34.150,50.-
23	100	CAJA/S	JERINGAS - TUBERCULINA - DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 1 CC - PRESENTACION CAJA X 100 SIN AGUJAS.- MARCA WEBEST	\$69,97.-	\$6.997.-
25	48	BOTELLA	ANTISEPTICO LOCAL - DROGA GENERICA NITROFUZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.- MARCA SERTEX	\$100,96.-	\$4.846,08.-
37	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 6 1/2.- MARCA PORTEX	\$27,08.-	\$1.354.-
38	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 7 1/2.- MARCA ELIT	\$13,55.-	\$677,50.-
39	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 8 1/2.- MARCA ELIT	\$13,55.-	\$677,50.-
40	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 9.- MARCA ELIT	\$13,55.-	\$677,50.-
41	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 8.- MARCA ELIT	\$13,55.-	\$677,50.-
42	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO Nº 7.- MARCA ELIT	\$13,55.-	\$677,50.-
43	50	UNIDAD/ES	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - Nº 5 1/2.- MARCA PORTEX	\$27,08.-	\$1.354.-

PROPATO HNOS. S.A.I.C.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$181.584,30.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
5	120	CAJA/S	AGUJA DESCARTABLE 25X7 22Gx1" X100.- MARCA NEOJET	\$25,35.-	\$3.042.-
8	1.950	UNIDAD/ES	CATETER I.V TEFLON 20G .- MARCA DEXAL	\$3,87.-	\$7.546,50.-
9	1.200	UNIDAD/ES	CATETER I.V. TEFLON 22G.- MARCA DEXAL	\$3,87.-	\$4.644.-
17	2.000	ROLLO	CINTA PAPEL AUTOADHESIVA 18 mm x 50 m C 903.- MARCA DANCAN	\$23,20.-	\$46.400.-
22	200	CAJA/S	JERINGAS DES. 10 ml S/AGUJA X 100.- MARCA NEOJET	\$120,28.-	\$24.056.-
24	200	UNIDAD/ES	JERINGAS DES. 20 ml S/AGUJA P.EXC.- MARCA NEOJET	\$2,07.-	\$414.-
26	4.000	CADA UNO	SOLUCION FISIOLÓGICA – FLEX SIST CERRADO - x 500 ml.- MARCA JAYOR	\$14,69.-	\$58.760.-
29	60	UNIDAD/ES	SONDAS OXIGENO/SUC. MUCUS PVC 4 m T/K29.- MARCA BIO-FIL	\$4,48.-	\$268,80.-
30	90	UNIDAD/ES	SONDA NASOGASTRICA PVC PREM. 2,0 mm T/K 33.- MARCA BIOEQUIP.	\$3,30.-	\$297.-
51	240	UNIDAD/ES	TERMOMETRO DIGITAL - MARCA FRANKLIN.	\$150,65.-	\$36.156.-

RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$2.603.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
10	120	UNIDAD/ES	CATETER - N° 19 - CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE - MARCA WEBEST	\$1,60.-	\$192.-
11	180	UNIDAD/ES	CATETER - N° 21 - CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE - MARCA WEBEST	\$1,60.-	\$288.-
12	240	UNIDAD/ES	CATETER - N° 23 - CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE - MARCA WEBEST	\$1,60.-	\$384.-
13	300	UNIDAD/ES	CATETER - N° 25 - CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE - MARCA WEBEST	\$1,60.-	\$480.-
27	60	UNIDAD/ES	SONDAS - N° K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA - MARCA ELIT/BIOFIL	\$7,60.-	\$456.-
28	60	UNIDAD/ES	SONDAS - N° K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA - MARCA ELIT/BIOFIL	\$9,30.-	\$558.-
50	50	UNIDAD/ES	TUBULADURA PLASTICA – USO PARA OXIGENO - MEDIDAS 6.3 MM X 8.8 MM POR METRO.-	\$4,90.-	\$245.-

MAX CONTINENTAL S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 72/100 (\$3.510,72.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
34	38	UNIDAD/ES	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 04 1/2 C/BALON - MARCA CONTINENTAL - CERTIFICADO PM 2055-12	\$25,44.-	\$966,72.-
35	50	UNIDAD/ES	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 05 C/BALON.- MARCA CONTINENTAL - CERTIFICADO PM 2055-12	\$25,44.-	\$1.272.-
36	50	UNIDAD/ES	TUBO ENDOTRAQUEAL - N° 06 C/BALON.- MARCA CONTINENTAL - CERTIFICADO PM 2055-12	\$25,44.-	\$1.272.-

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
7	350	PAQUETE	ALGODON - HIDROFILO PLEGADO	\$26,40.-	\$9.240.-

			ZIG ZAG ROTULADO - CAPACIDAD 500 grs.- MARCA STEREN INSUMOS		
--	--	--	--	--	--

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
45	50	UNIDAD/ES	TUBOS DE MAYO - N° 00/50 MM - MARCA WELL LEAD	\$16.-	\$800.-
46	50	UNIDAD/ES	TUBOS DE MAYO - N° 0/60 MM - MARCA WELL LEAD	\$16.-	\$800.-
47	50	UNIDAD/ES	TUBOS DE MAYO - N° 1/70 MM - MARCA WELL LEAD	\$16.-	\$800.-
48	50	UNIDAD/ES	TUBOS DE MAYO - N° 2/80 MM - MARCA WELL LEAD	\$16.-	\$800.-
49	50	UNIDAD/ES	TUBOS DE MAYO - N° 3/90 MM - MARCA WELL LEAD	\$16.-	\$800.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 02/100 (\$337.122,02.-).

ARTÍCULO 4°.- Convocar un Segundo Llamado para los Ítems N° 15, 31, 32, 33 y 44.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/cfg

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1064 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA LUCIA PONCE** (Legajo N° 33313/50) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Claudia Noemí Millanovich (Legajo N° 18586), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05)

e) N° de Orden 5119: los días 4, 6, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2017.

f) N° de Orden R-5119: los días 5 y 7 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1065 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33314/50 - M.I. N° 34.648.213) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: **CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA NIVEL II** con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 4 de abril y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Noemí Laurens (Legajo N° 17035), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.2 - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1066 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LAURA VANESA CATTANEO** (Legajo N° 29993/71 – M.I. N° 17.797.197) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo N° 22869), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1067 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **MAURO SEBASTIAN ALVAREZ** (Legajo N° 29967/58 – M.I. N° 25.265.443) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23581), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidélberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1068 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

- **ALEJANDRA MARISOL DA CRUZ** (Legajo N° 33315/50 – M.I. N° 31.138.788) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04) a partir del 13 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Maria Silvina Suárez (Legajo N° 17574).
- **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo N° 33316/50 – M.I. N° 35.410.470) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 21 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Aramendia (Legajo N° 17523).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1069 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- l) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
- **VERONICA DEL CARMEN CORONA** (Legajo N° 28996/63 – M.I. N° 17.741.912) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 13 de marzo de 2017, en reemplazo del agente Néstor Raúl Silva (Legajo N° 22865).
- m) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
- **ROMINA ALEJANDRA BERARDI** (Legajo N° 28299/65 – M.I. N° 30.450.653) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Laura Mabel Spina (Legajo N° 11462).
- **VERONICA ANDREA PEREIRA** (Legajo N° 28853/62 – M.I. N° 29.982.672) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26260).
- n) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”
- **EDUARDO JORGE BALDASSARE** (Legajo N° 26421/80 – M.I. N° 17.871.854) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 20 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).

- o) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”
- **ANA FLORENCIA FUNES** (Legajo N° 33008/53 – M.I. N° 24.539.655) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04) a partir del 16 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22562).
- p) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
- **YANINA SOLANGE FERREYRA** (Legajo N° 33301/51 – M.I. N° 31.185.193) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 23 de marzo de 2017, ad-referéndum listado oficial, en reemplazo del agente Hugo Hector Cipriotti (Legajo N° 21589).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs a), c) y e), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1070 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26791/70 – M.I. N° 26.008.741) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo N° 22869), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1071 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- q) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
- **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/58 – M.I. N° 30.996.352) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 22 de marzo de 2017.
- r) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”
- **ESTEFANIA ROVERA** (Legajo N° 30649/52 – M.I. N° 33.646.598) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04) a partir del 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1072 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PATRICIA ANA GIORIA** (Legajo N° 23599/67) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo y hasta el 1° de abril de 2017, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1073 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 13 y hasta el 23 de junio de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ELBA ALCIRA FIMIANI** (Legajo N° 18325/55) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 - N° de Orden 3845 - Titular), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1074 (22-05-2017) Expte. 4667-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de cámara**, en el sector que a continuación se detalla:

- **RIVADAVIA entre SANTA FE y CORRIENTES**
- **CORRIENTES entre RIVADAVIA y SAN MARTIN**

de acuerdo al plano obrante a fs. 3 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Que la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen

con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1075 (22-05-2017) Expte. 4891-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de cámaras**, en el sector que a continuación se detalla:

- **CHACABUCO entre CATAMARCA y AVDA. INDEPENDENCIA**
- **CATAMARCA entre CHACABUCO y AYACUCHO**

de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- g) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- h) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

i) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

j) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

k) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

l) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de **sesenta (60)** días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Que la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL,

previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1076 (22-05-2017) Expte. 5326-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de dos cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **CORDOBA entre RIVADAVIA y BELGRANO.**
- **BELGRANO entre CORDOBA y SANTIAGO DEL ESTERO.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 9, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

m) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

n) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

o) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

p) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

q) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

r) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1077 (22-05-2017) Expte. 5327-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de tres cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **SAN MARTIN entre CATAMARCA y LA RIOJA.**
- **LA RIOJA ente SAN MARTIN y AVDA. PEDRO LURO.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 9, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- S) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- t) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- u) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- v) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- w) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- x) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada

al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1078 (22-05-2017) Expte. 5328-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de cuatro cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **AVDA. LURO entre SANTIAGO DEL ESTERO y SAN LUIS**
- **CORDOBA entre SAN MARTIN y AVDA. LURO**

de acuerdo a lo indicado en fs. 9, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

y) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

z) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

aa) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

bb) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

cc) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

dd) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 9°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10°. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1079 (22-05-2017) Expte. 5329-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 211 postes de madera y 9 columnas metálicas.**

En las siguientes direcciones:

- *AVDA. DE LOS TRABAJADORES DEL 4500 AL 4700*
- *MONSEÑOR DE ANDREA DEL 2700 AL 3100*
- *AVDA. MARIO BRAVO DEL 0 AL 100*
- *AVDA. MARIO BRAVO DEL 1000 AL 1100*
- *AVDA. MARIO BRAVO N° 1403*
- *AVDA. MARIO BRAVO N° 1488*
- *AVDA. MARIO BRAVO N° 1821*
- *AVDA. MARIO BRAVO N° 514*
- *AVDA. MARIO BRAVO N° 598*
- *SAENZ N° 3360*
- *GENOVA N° 1590*
- *GUERNICA DEL 300 AL 500*
- *COLOBRES DEL 2700 AL 2900*
- *COLOBRES N° 3102*
- *COLOBRES N° 3170*
- *THAMES DEL 2900 AL 3500*
- *F. CAYETANO RODRIGUEZ DEL 3300 AL 3700*
- *CROCCE DEL 2400 AL 2500*
- *CROCCE DEL 1600 AL 1700*
- *NAPLES DEL 1900 AL 2200*
- *PACHECO N° 1961*
- *AVDA. FORTUNATO DE LA PLAZA DEL 2000 AL 2200*
- *TRIPULANTES DEL FOURNIER DEL 2000 AL 2100*
- *GIACOBINI DEL 1500 AL 2500*
- *BENITO LYNCH DEL 0 AL 100*
- *BENITO LYNCH N° 671*
- *BENITO LYNCH DEL 2000 AL 2100*
- *CABRERA N° 2851*
- *CABRERA N° 2887*
- *SERRANO N° 3123*
- *DARRAGUEYRA N° 2965*
- *ARAOZ N° 2367*
- *SOLER N° 2148*
- *VERGARA DEL 2500 AL 3100*
- *C. SAAVEDRA N° 3206*
- *MALABIA N° 2890*
- *MALABIA N° 3102*
- *PEREZ BULNES DEL 2800 AL 3100*
- *SICILIA N° 2031*
- *SICILIA DEL 1400 AL 1800*
- *WILLIAM MORRIS DEL 1600 AL 2200*
- *ACEVEDO DEL 2400 AL 3100*
- *ACEVEDO DEL 2100 AL 2200*
- *GARCIA LORCA DEL 0 AL 300*
- *GARCIA LORCA DEL 500 AL 600*
- *GARCIA LORCA N° 860*
- *GARCIA LORCA DEL 1000 AL 1900*

de acuerdo a lo indicado en fs. **2 a 10**, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- ee) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

- ff) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- gg) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- hh) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- ii) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- jj) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 7°. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1081 (22-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del Departamento Servicio Previsional, a las agentes que seguidamente se detallan y durante el período que para cada una se indica, con motivo de hacer uso del premio por presentismo y licencia anual, la agente Gladys Margarita Devani (Legajo N° 12308/1).

GALA ANTONELLA TANZI (Legajo N° 27924/2 – Auxiliar Administrativo), a partir del 22 de mayo y hasta el 2 de junio y desde el 19 de junio y hasta el 7 de julio de 2017, inclusive.

MARIA EUGENIA FRANCESE (Legajo N° 23374/1 – Superior Administrativo), a partir del 5 y hasta el 15 de junio de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1082 (22-05-2017) Expte. 3707-3-17 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 24/17 para la “Adquisición de cartuchos toner”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 4 de Mayo de 2017 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL y GRUPO NUCLEO SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 413

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$7.580,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	5	CARTUCHO TONER – CODIGO CE310A – COLOR NEGRO – PRODUCTO LASER – USO IMPRESORA CP 1025NW COLOR – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GyG.	\$213,00	\$1.065,00
2	UNIDAD/ES	3	CARTUCHO TONER – CODIGO CE311A – COLOR CIAN – PRODUCTO LASER – USO IMPRESORA CP 1025 NW COLOR – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GyG.	\$197,00	\$591,00
3	UNIDADES	3	CARTUCHO TONER – CODIGO CE312A – COLOR AMARILLO – PRODUCTO LASER – USO IMPRESORA CP 1025NW COLOR – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GyG.	\$ 197,00	\$591,00
4	UNIDAD/ES	3	CARTUCHO TONER – CODIGO CE313A – COLOR MAGENTA – PRODUCTO LASER – USO IMPRESORA CP 1025NW COLOR – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GyG.	\$ 197,00	\$591,00
6	UNIDAD/ES	11	CARTUCHO TONER – CODIGO D101S – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER – USO IMPRESORA SAMSUNG 2166W – ALTERNATIVO. MARCA: GREENJET.	\$230,00	\$2.530,00
7	UNIDAD/ES	4	CARTUCHO TONER – CODIGO CC364 – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER – USO IMPRESORA HP LJ P4014N – P4015N – 4015TN – P4515N – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GREENJET.	\$553,00	\$2.212,00

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$15.336,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
5	UNIDAD/ES	6	CARTUCHO TONER – CODIGO TN750 – COLOR NEGRO – PRODUCTO LASER – USO IMPRESORA BROTHER HL-5450/5470. TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GTC.	\$ 236,00	\$1.416,00
8	UNIDAD/ES	8	CARTUCHO TONER – CODIGO CE505A – COLOR NEGRO – PRODUCTO LASER – USO PARA IMPRESORA HP LASER JET P2035N – P2055D-2055 DN – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GTC	\$160,00	\$1.280,00
9	UNIDAD/ES	80	CARTUCHO TONER – CODIGO CF280A – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER – USO IMPRESORA HP LASER JET PRO 400 M401/425 – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: GTC.	\$158,00	\$12.640,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$22.916,00).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

BOLETIN 2398 FECHA 15-06-2017			
DEC	fecha	tema	Pag
695	20-03-17	Suspensión Andrea Catalina Acosta	2
847	11-04-17	Impone multa empresa 9 de julio noviembre 2016	2
987	28-04-17	Reconocimiento Lic extraordinaria c/goce de haberes Patricia Kenny	2
1014	28-04-17	Lic Pca 06/17 adq equipos de comunicaciones	2
1035	28-04-17	Autoriza locación inmueble Cerrito 1865 p/ jardin de infantes 20	2
1111	08-05-17	Rescisión de contrato con la UTE Constructora Calchaqui SA Tecma SA	3
1116	08-05-17	Aut pago franquicia a favor Nación Seguros SA	4
1117	08-05-17	Continua contratacion servicio de vigilancia y Custodia lic pca 19-13	4
1119	08-05-17	Continua Pic Pca 12/15 alquiler c/instalac y puesta en marcha central telefonica	4
1120	08-05-17	Aprueba Lic Pca 23/16 Servicio de transporte de escolares y de personas	4
1121	08-05-17	Rechaza recurso firma Giordano Bermudez Sergio Sebastian e6000-8-15 Alc.2 Cpo. 1	5
1137	15-05-17	Acepta renuncia Daniel Alberto Garces	5
1145	15-05-17	Contrata en forma directa suministro de combustible policia Pcia.e4630-9-2017 Cpo. 1	6
1146	15-05-17	Mod art. 4 decreto n° 688/17 Designacion Canseco Menghi John y otros	6
1149	15-05-17	Designa Pamela Graciela Abachian Garcia	6
1150	15-05-17	Designa Muchico Mariano y otros	7
1151	15-05-17	Designa Maria de los Angeles Mandagaran	7
1152	15-05-17	Designa Gancitano Maria Florencia y otro	7
1153	15-05-17	Designa Rafael Acacio	8
1154	15-05-17	Traslado Claudia Ines Rodriguez	8
1157	18-05-17	Rectifica decretos anticipo jubilatorio Tonizzo Ana , Gianninoto Mirta y otros	8
1158	18-05-17	Acuerda bonificaciones docentes De Gregorio Vilma Eva y otros	8
1160	18-05-17	Designa Montes de Oca Carolina B y Marmet Carlos	11
1161	18-05-17	Designa Torres Ximena Soledad	11
1162	18-05-17	Designa Lobaiza Natalia Gariela y Romina Simoni	12
1163	18-05-17	Dsigna Cerliani Monica del Pilar y otro	12
1164	18-05-17	Designa Bidegian Silvia otro	12
1165	18-05-17	Reconocimiento servicios Bustamante Pedro	13
1166	18-05-17	Designa Gonzaleo Chaet	13
1167	18-05-17	Designa Sala Viviana Edith y otras	14
1168	18-05-17	Reconocimiento de servicios Batos Carolina y otros	14
1169	18-05-17	Aut. Pago subsidio discapacidad Caballi Maria Anahi	15
1179	18-05-17	Designa Maria Eugenia Bertolotti	15
1182	18-05-17	Renuncia por jubilacion docente Adriana Romito	15
1184	18-05-17	Aut a agencia de recaudacion distribucion de comprobante de TSU	16
1186	18-05-17	Acepta renuncia Ricardo Oscar Gabbin Director Coordinador	16
1187	18-05-17	Aplica 15 dias de suspension Juan Martin Rodriguez	17
1188	18-05-17	Acepta renuncia Conforti Juan Carlos	17
		Listado de Decretos de DE	17
Res	fecha	tema	Pag
710	18-04-17	Encomienda atencion y firma Pablo German Presenza	17
892	05-05-17	Acepta renuncia de Maria Isabel Gonzalez	18
1000	11-05-17	Rechaza recurso de reconsideracion Favacard S.A exp 19424-4-84-alc 5	18
1003	11-05-17	Otorga beneficio Sr Guardia Ambrosio y Sra Mazza Diana Adela	18
1004	16-05-17	Rectifica resol 919 y 1010/16 Silvina Ana Chicura	18
1005	16-05-17	Recon servicios Walter Federico Quiroz	18
1006	16-05-17	Recon servicios Milagros Lorenzetti	18
1007	16-05-17	Recon servicios Barbara Andrea Lera	19
1008	16-05-17	Deja establecido que deja de retener cargo Maria Concepcion Galluzzi	19
1009	16-05-17	Amplia res 521 y 542/17 Juan Jose Cassanelli y Andrea Chirizola	19
1010	16-05-17	Recon servicios Alejandra Patricia Averastegui	20
1011	16-05-17	Recon servicios Monica Beatriz Bianchi	20
1012	16-05-17	Recon servicios Maria Paola Correa	20
1013	16-05-17	Recon servicios Agustina Cepeda	21
1014	16-05-17	Acepta renuncia docente Eduardo Jorge Baldasarre	21
1015	16-05-17	Acepta renuncia docente Silvia Natalia Martinez	21
1016	16-05-17	Acepta renuncia docente Cesar Ivan Gallego	21
1017	16-05-17	Acepta la renuncia Diego Wertheimer	21
1018	16-05-17	Recon servicios Mandagaran Maria de los Angeles	22
1019	16-05-17	Abona concepto de productividad personal del Dto de Fisc Externa Febrero 2017	22
1020	16-05-17	Aprueba el concurso de precio N° 8/17 adquisicion de articulos para el hogar	23
1021	18-05-17	Deja sin efecto Resolucion N° 779/17 renuncia de Alejandro Luis Bidondo	23

1022	18-05-17	Concede licencia extraordinaria Beatriz Angela Camara	23
1023	18-05-17	Prorroga la atencion y firma de Juan Manuel Cerliani	23
1024	18-05-17	Encomendar atencion y firma Soledad del Carmen Dimarco	24
1025	18-05-17	Acepta la renuncia docente Javier Alberto Marchiselli	24
1026	18-05-17	Acepta la renuncia docente Jose Luis Dranuta	24
1027	18-05-17	Recon servicios Ianina Lisette Troncoso	24
1028	18-05-17	Amplia la resolucion n° 615/17 Gabriela Alejandra Genovese	24
1029	18-05-17	Recon servicios Federico Nicolas Escudero	24
1030	18-05-17	Recon servicios Federico Nicolas Escudero	25
1031	18-05-17	Recon servicios Maya Mario Alejandro y otros	25
1032	18-05-17	Recon servicios Maria Eugenia Prada	25
1033	18-05-17	Designa a Camila Laura Sanchez	26
1034	18-05-17	Recon servicios Nancy Viviana Veliz	26
1035	18-05-17	Designa a Florencia Iriart	26
1036	18-05-17	Designa a Eduardo Fernandez Villar y otro	26
1037	18-05-17	Recon servicios Constanza Bernardez	27
1038	18-05-17	Recon servicios Rocio Milena Bogarin	27
1039	18-05-17	Recon servicios Claudia Marcela Catanzaro y otros	27
1040	18-05-17	Recon servicios Leandro Roberto D´annuzio y otro	28
1041	18-05-17	Deja sin efecto sumario administrativo dispuesto por resolucion N° 500/17	28
1042	18-05-17	Recon servicios Federico Nicolas Escudero	29
1043	18-05-17	Cont Dta ° 2/17 Reconexion instalacion de gas natural Centro Cultural Osvaldo Soriano	29
1045	18-05-17	Recon. Servicios Patricia Ana Gioria	29
1046	18-05-17	Designa Walter S. Barrios y Veronica Gonzalez Roelants	29
1047	18-05-17	Designa Sergio A. Mileo	30
1048	18-05-17	Designa Fozzi Gabriel Hernan y Ferreyra Yanina Solange	30
1049	18-05-17	Designa Alioto Alejandro Ruben	30
1050	18-05-17	Designa Laura Fernandez y Alicia Martinez	30
1051	18-05-17	Designa Agustina B. Diaz, Sofia Alegre, Elisa Gonzalez	31
1052	18-05-17	Deja establecido establec educacionales Arcangeli, Ciner Sandra y Maria Palmieri	31
1053	18-05-17	Acepta renuncia Buendia Daniela	32
1054	18-05-17	Deja establecido fecha de renuncia de Maria De Los Angeles Vicchio	32
1058	18-05-17	Prorroga lic privada 22/14 contratacion servicio de alarmas Expte. 4511-8-14 Alc. 4 Cpo. 1	32
1059	18-05-17	Amplia montos lic. Privada 04-17 adquisicion de viveres secos Expte. 629-9-17 Cpo. 1	32
1061	18-05-17	Encomendar atencion y firma Carlos Alberto Paiva	33
1062	18-05-17	Encomendar atencion y firma Andrea Karina Sara	33
1063	18-05-17	Ap licitación privada 31/17 adq. De insumos hospitalarios Expte. 3949-9-17 Cpo. 2	33
1064	18-05-17	Recon servicios Debora Lucia Ponce	36
1065	18-05-17	Designa a Maria Florencia Ceballos Sept	36
1066	18-05-17	Designa a Laura Vanesa Cattaneo	37
1067	18-05-17	Designa a Mauro Sebastian Alvarez	37
1068	18-05-17	Designa a Alejandra Marisol Da Cruz y otra	37
1069	18-05-17	Designa a Veronica del Carmen Corona y otros	37
1070	18-05-17	Designa a Natalia Lucrecia Guzman	38
1071	18-05-17	Designa a Mariano Oscar Llarias y otro	38
1072	18-05-17	Recon servicios de Patricia Ana Gloria	38
1073	18-05-17	Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a Elba Alcira Fimiani	39
1074	22-05-17	Concede permiso a Telmex Argentina S.A exp 4687-5-17 cpo 1	39
1075	22-05-17	Concede permiso a Telmex Argentina S.A exp 4891-6-17 cpo 1	40
1076	22-05-17	Concede permiso a Cablevision S.A exp 5326-4-17 cpo 1	41
1077	22-05-17	Concede permiso a Cablevision S.A exp 5327-1-17 cpo 1	42
1078	22-05-17	Concede permiso a Cablevision S.A exp 5328-1-17 cpo 1	43
1079	22-05-17	Concede permiso a Cablevision S.A exp 5329-1-17 cpo 1	44
1081	22-05-17	Encomendar atención y firma de Gala Antonela Tanzi y Maria Eugenia Francese	45
1082	22-05-17	Aprueba el Concurso de Precios N°24/17 Adquisición de cartuchos toner	45
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	